

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

08
DECRETO ALCALDICIO N° __4.861_/

Monte Patria, 21 de Abril de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Lo Dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano Contratante declarará inadmisibles las Ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser resolución fundada".
- Pedido de Material N°531, de fecha 06.04.2015.
- Pauta de Evaluación 2992-115-L115.
- Resoluciones de Acta de Deserción 2992-115-L115.

RESUELVO

1. **DESÉRTESE** la Propuesta Pública 2992-115-L115 Denominada "Servicio de Traslado", para profesionales del Área de Planificación y desarrollo, del equipo de Apoyo Multigrado, del Departamento de Educación las Ofertas no cumplen con los requerimientos ingresados a la licitación (documentos vencidos, documentos de vehículos y conductor con un contrato vigente con el Departamento, falta de documentos exigidos como licencia de conducir).
2. Se procede a un nuevo proceso de Licitación para este servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL

WZ/xjc




ALCALDE (S)